

# Normas de Control Escolar Planes 2022

escrito por Revista Voces | octubre 29, 2023

## NORMAS DE CONTROL ESCOLAR (PLANES 2022)



Para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada



EDUCACIÓN

AEFIMÉXICO

gob.mx/educacion

# Normas de Control Escolar Planes 2022

Para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada (PLANES 2022)

información recogida de: DGESUM: [https://dgesum.sep.gob.mx/normas\\_control](https://dgesum.sep.gob.mx/normas_control)

# NORMAS DE CONTROL ESCOLAR (PLANES 2022)



Para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF MEXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

[gob.mx/aefcm](http://gob.mx/aefcm)

**ABRE EL DOCUMENTO EN UNA PESTAÑA APARTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 113 fracción XXII de la Ley General de Educación; 10, fracción XXII, en correlación con el 37, fracción II, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará, entre otras, la educación superior y la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva;

Que el artículo 113, fracción XXII de la Ley General de Educación dispone que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal garantizar el carácter nacional de la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;

Que el artículo 10, fracción XXII, en correlación con el artículo 37, fracción II, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, disponen que: corresponde a la Jefatura de Oficina de la Secretaría establecer y difundir las normas correspondientes al control escolar, entre otras, para la educación normal, cuyo objeto son los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas adquiridos a través del Sistema Educativo Nacional, en coordinación con las unidades administrativas de la referida Secretaría, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o local y demás autoridades e instituciones integrantes de dicho Sistema, y que corresponde a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, proponer a la persona Titular de la Jefatura de Oficina de la Secretaría las normas antes mencionadas;

Que el 29 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican, (ACUERDO 16/08/22), mismo que en su transitorio Quinto dispone que iniciarán su aplicación en las escuelas Normales del país a partir del ciclo escolar 2022-2023.

Que para coadyuvar en el tránsito y egreso oportuno de las y los estudiantes de las instituciones formadoras de docentes que imparten los planes y programas de estudio de las licenciaturas establecidas en el ACUERDO 16/08/22 (PLANES 2022), resulta necesario emitir normas de control escolar que regulen los diversos procesos de control escolar que conlleva la impartición de los mismos, y

*Sue*

*ACUERDO EN PDF (los botones de descarga están arriba a la derecha)*